

## NUEVO HORIZONTE DE INVESTIGACIÓN TEOLÓGICA.

**Trabajo de Cooperación e Intercambio entre la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina y la Facultad de Teología Católica de la Universidad de Münster, Alemania.**

El Consejo Académico de la Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina aprobó por unanimidad, dicho convenio, el día 9 de Diciembre de 2009. Esta aprobación fue preparada por mis frecuentes diálogos con los Decanos Prof. Dr. Dr. Clauss Müller Decano saliente, con el Decano actual Prof. Dr. Dr. Alfons Furst, y con el Prof. Dr. Jurgen Werbick, Titular de la cátedra de Teología Fundamental. Con ellos, habíamos elaborado en común acuerdo la estructura y conformación de la cooperación e intercambio entre ambas facultades.

La razón de este intercambio tiene su fundamentación en Jesucristo, Palabra eterna del Padre hecho carne, por el Espíritu, que es el paradigma del diálogo teológico entre ambas facultades y abre así nuevas y enriquecedoras perspectivas para la inculturación del Evangelio en nuestra cultura posmoderna, desafío permanente de la Iglesia, en el espíritu del Concilio Vaticano II como “nuevo Pentecostés”. Además, profundiza el sentido de catolicidad de nuestra tarea teológica conservando su identidad, en la Iglesia “columna y baluarte de la verdad” (1 Tim. 3-15).

El Programa de Cooperación e Intercambio fue firmado por los Decanos de ambas Facultades: el Pbro. Dr. Fernando Gil, Vicedecano y Decano en ejercicio por la facultad de Teología de la Universidad

Católica Argentina, y el Prof. Dr. Dr. Alfons Fürst, Decano de la Facultad de Teología Católica de la Universidad de Münster.

Realizamos el primer paso de este intercambio con mi disertación en la Facultad de Teología de Münster el 1 de Febrero de 2011 con la exposición “La posmodernidad en el contexto de la teología latinoamericana” con la asistencia del Decano, numerosos Profesores y alumnos de la facultad.

Luego, el 20 de Marzo de este año nos visitó el Prof. Jurgen Werbick presentando en nuestra Facultad, presentando su reflexión teológica desde la visión europea como desafío a la cultura posmoderna.

Expongo a continuación dicho convenio:

Acuerdo sobre un Programa de Intercambio entre las Facultades de Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras) y de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina en Buenos Aires, con la Facultad de Teología Católica de la Universidad de Münster.

1. Ambos Institutos Superiores aspiran a que estudiantes y docentes de las asignaturas de Filosofía y Teología se les posibilite una instancia de estudio en dichas Universidades.
2. Los estudiantes que tomen parte en el Programa de Intercambio, deberán ser propuestos por las respectivas Casas de Estudio y responder a las condiciones de admisión de la Universidad anfitriona. Ellos serán inscriptos de acuerdo con las normas vigentes en la correspondiente casa de estudio (Münster / Buenos Aires). Los estudiante de intercambio podrán asistir a todas las instancia propuestas por la universidad anfitriona, asignaturas y cursos correspondientes a su carrera académica. En el marco del intercambio estudiantil, no tienen validez los exámenes parciales, de promoción o finales a los que el estudiante se presente.
3. El programa de intercambio debe brindar a los docentes la posibilidad de participar en proyectos de investigación, congresos, debates, coloquios; de ofrecer conferencias asistir, integrar y participar en comisiones para el dictado de cursos y seminarios y de toda otra actividad inherente al desempeño

docente. En lo referente al aspecto financiero, responde la institución invitante.

4. Los conocimientos del idioma alemán o español deben ser los suficientes como para comprender y participar satisfactoriamente en las distintas opciones que se pueden presentar.
5. Los estudiantes asumen los gastos de viaje y estadía. La institución anfitriona brinda a los estudiantes la ayuda en el alojamiento.
6. Se estima un año académico como tiempo de duración del intercambio. Pero con la posibilidad -según acuerdo- entre las instituciones, de considerar un período de medio año, de así requerirlo el interesado.
7. Al finalizar el tiempo acordado, se entregará a pedido del interesado, una certificación e informe sobre su desempeño y actividades realizadas.
8. Este acuerdo de intercambio entra en vigor en el año académico 2010-2011. Ambas instituciones tienen el derecho -de común acuerdo- de modificar el convenio de intercambio, como así también de renunciar a él en el momento que así lo desee.

DR. PABLO SUDAR